DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 5137
Tel/Fax: (595 21) 228.721
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(Resolución Nº 1974/2016)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN Nº 09/17

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017

"SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE"

29 de marzo de 2017

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 09/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017
"SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE"
ID: 309332

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción a los 29 días del mes de marzo se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas aprobado por Resolución N°:1974/2016 de fecha 02 de noviembre de 2016, que fue conformado de la siguiente manera:

- Roberto Fernández – Coordinador GTIC
- Federico Medina - Asistente GTIC

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 309332**

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 17/03/2017, a las 09:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y el Representante de la siguiente firma:

Empresa	Representante	C.I.
TELECEL S.A.	JUAN PEFAUR	3.809.981

Posteriormente se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE"**, de las empresas que presentaron sus documentos en el sitio y hora indicada, que son las siguientes:

Documentos	TELECEL S.A
Precio total de la oferta	Total oferta Lote 1: 552.522.510 Gs Lote 2: NO COTIZA.
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	PATRIA S.A. DE SEGUROS
Monto total asegurado.	Gs. 24.000.000
Vigencia (días)	105
Vigencia (desde/hasta)	17/03/2017 HASTA 30/06/2017

SIN OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen N°: **594/2017**, de fecha 23/03/17, en el cual menciona entre otros:

Descripción de la Documentación Solicitada	TELECEL S.A.	
ANEXO I	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% del monto total de la oferta (sustancial)	✓	
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	NO APLICA
Patente municipal vigente	NO APLICA	NO APLICA

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓	
constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓	
Patente municipal vigente	✓	

E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	NO APLICA	NO APLICA
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el	NO APLICA	NO APLICA

artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	✓	

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
SI se requiere autorización del fabricante Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.	NO APLICA	NO APLICA

H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	✓	
Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos: copias de contratos con empresas públicas y/o privadas , facturas, comprobantes legales de recepción definitiva satisfactoriamente de los servicios solicitados, en promedio de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) que no podrá ser inferior en promedio al 30% del monto total de su oferta.	✓	

Para calificar la Capacidad Legal de los Oferentes, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- La Firma TELECEL S.A., ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma TELECEL S.A., ni el Representante Legal de la Firma, forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma TELECEL S.A., aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma TELECEL S.A., cumple con este requerimiento del PBC.

3.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios:

Descripción de la Documentación Solicitada	TELECEL S.A.	
	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	1.72	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015..	0.74	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2013, 2014 y 2015.	4.59	

3.3. Experiencia y Capacidad de Servicio

Descripción de la Documentación Solicitada	TELECEL S.A.	
	Cumple	No cumple
Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos: copias de contratos con empresas públicas y/o privadas , facturas, comprobantes legales de recepción definitiva satisfactoriamente de los servicios solicitados, en promedio de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) que no podrá ser inferior en promedio al 30% del montototal de su oferta.	CUMPLE	

3.4. Informe Técnico.

La empresa TELECEL S.A. cumple a cabalidad con lo solicitado en la SECCION III - Suministros Requeridos, Lote 1.

4. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

a) **Análisis de Precios:** conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016.

Por Nota CEO N° 01/2017 de fecha 28/03/16, se consultó a la empresa TELECEL S.A. el motivo por el cual los precios de los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 33 superan el 20% del precio de referencia, y los Ítems N° 18, 27, 28, 29, 30 Y 31 se encuentran 30% por debajo del precio de referencia. El mismo respondió en tiempo y forma enviando su composición de precios ofertados, al respecto los mismos fueron aceptados y su oferta fue considerada como de ejecución posible, por lo que se recomienda la adjudicación a la misma.

b) Asimismo se recomienda declarar desierto el Lote 2- Servicio de Video Cable (AIG), conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 30 - Declaración de Licitación Desierta, que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. **a)...que no se hubiera presentado oferta alguna...;.**

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación, y siendo la única oferta, TELECEL S.A. cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución **Nº 1974/2016**, de fecha 02/11/2016, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art **63º** del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE"**, a la empresa: **"TELECEL S.A."**, para el Lote 1= P1 por un monto total de **Gs. 552.522.510 (GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO**, para el presente ejercicio 2017.

Declarar desierto el Lote 2- Servicio de Video Cable (AIG), conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 30 - Declaración de Licitación Desierta, que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. **a)...que no se hubiera presentado oferta alguna...;.**

Atentamente.

Roberto Fernández
Miembro Comité de Evaluación
DINAC

Federico Medina
Miembro Comité de Evaluación
DINAC